



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-17-

0002175

AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la compañía denominada **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.**, realizó el aumento de capital y reforma del estatuto social mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 21 de marzo de 2017, inscrita el 28 de marzo de 2017 en el Registro Mercantil del mismo cantón;

QUE la Subdirección de Actos Societarios en base a la revisión de la documentación presentada por la compañía, emitió el informe jurídico contenido en el Memorando No. **SCVS.INC.DNASD.SAS.2017.0608.M** del 12 de mayo de 2017, concediéndole el término de 30 días para la presentación de los descargos correspondientes, contados desde la fecha de su notificación;

QUE mediante oficio **SCVS-SG-2017-0009781-OF** de fecha 17 de mayo de 2017, Secretaría General notificó a la compañía **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.** las observaciones realizadas por la Subdirección de Actos Societarios según sumilla de fecha 15 de mayo de 2017 de la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución;

QUE con oficio sin número, la compañía **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.**, ingresó a esta Institución, el 29 de mayo de 2017, la siguiente petición:

*"(...) solicito a su Autoridad que mediante la correspondiente Resolución se sirva disponer la cancelación del acto societario de aumento de capital y reforma de estatutos realizada por mi representada compañía **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.**, y se dispóngala inscripción de dicha resolución en el Registro Mercantil con lo cual se dejará sin efecto el aumento de capital realizado contra prohibición expresa de la Ley".*

QUE en mérito de lo constante en el expediente la Sra. Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, recomienda mediante Memorando No. **SCVS.INC.DNASD.2017.0694-M** de 7 de junio de 2017, la cancelación del acto societario, aquí referido, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

QUE según sumilla electrónica del señor Intendente Nacional de Compañías de fecha 9 de junio de 2017, se dispuso elaborar la resolución de cancelación de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarias para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control; y,

QUE mediante memorando No. **SCVS-INC-DNASD-2017-0694-M** del 7 de junio de 2017, la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución emitió el correspondiente informe jurídico recomendando la cancelación de la inscripción del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto social en el correspondiente Registro Mercantil por las razones expuestas, las que principalmente se resumen en:

"1. Se ha incurrido en la prohibición del segundo inciso del artículo 211 de la Ley de Compañías al haber comparecido a la Junta General de Accionistas la Sra. Diana Marcela Hcyos, Gerente General de la compañía, en representación del accionista Carlos Augusto Londoño Serna y de la compañía accionista TOUR & GO S.A..

El indicado artículo dispone:

"No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía".

2. En las resoluciones que toman los accionistas en la Junta General, no consta el porcentaje que paga el accionista suscriptor en numerario, al momento de suscribir las acciones, no pudiendo verificarse el cumplimiento de lo que dispone el artículo 174 de la Ley de Compañías.

Art. 174.- (...) Si el pago se hiciera a plazos, se pagará por lo menos la cuarta parte del valor de la acción al momento de suscribirla."



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



QUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 de la Ley de Compañías, se procede con la aplicación de lo establecido en el artículo 438 literal f) del mismo cuerpo legal que reza: "f) (...) En el ejercicio de su facultad de vigilancia y control ulterior podrá también disponer, mediante resolución debidamente motivada, que el Registrador Mercantil correspondiente cancele la inscripción de los actos societarios no sujetos a aprobación previa, que no cumplan con los requisitos legales pertinentes o que hayan sido inscritos en infracción de normas jurídicas. Los Registradores Mercantiles no podrán negarse o retardar la cancelación de la inscripción que hubiese sido ordenada por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución, sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan ejercerse contra tal resolución. La resolución que dispone la cancelación de la inscripción se notificará a las personas y entidades que el Superintendente estime pertinente, y un extracto de la misma se publicará en el sitio web de la Superintendencia."; y,

En uso de las facultades conferidas por la letra f) del artículo 438 de la Ley de Compañías:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil del acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 21 de marzo de 2017, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de marzo de 2017; por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de forma simultánea: a) se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez en el portal web institucional; y, b) se notifique con ejemplares certificados de esta resolución de cancelación del acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.** al Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y a la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, así como a los Representantes Legales de la mencionada compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución; b) proceda a cancelar la inscripción del acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 21 de marzo de 2017, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de marzo de 2017; y, c) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia certificada de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.**, otorgada el 21 de marzo de 2017, del contenido de la presente Resolución y sienta la razón respectiva. Copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que una vez cumplido lo anterior, la Subdirección de Registro de Sociedades tome nota de esta resolución junto con las razones remitidas por los funcionarios anteriores.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 4 JUL 2017

AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

AMR/MSC/MEM
NRA
Trámite: 20033-0041-17
Exp. 177531



CERTIFICO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 07 JUL 2017

Maria del Pilar

SECRETARIA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.718
FECHA DE REPERTORIO:13/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:10:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

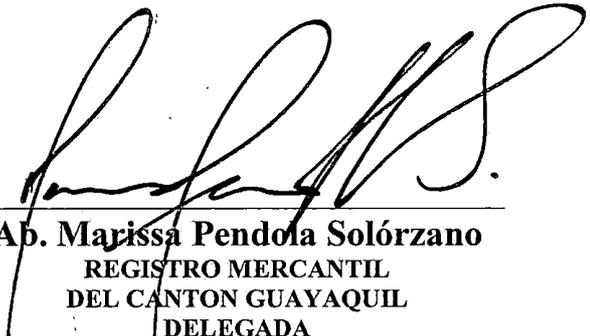
1.- Con fecha trece de Julio del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-17-0002175, dictada el 4 de julio del 2017, por el Superintendente de Compañías Valores y Seguros, AB. SUAD MANSSUR VILLAGRAN de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Cancelación de Inscripción del Acto Societario de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto** de la compañía **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S.A.** constante en la Escritura Pública otorgada el 21 de marzo del 2017 e inscrita el 28 de marzo del 2017, de fojas 28.234 a 28.235, Registro Mercantil Número 2.395. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30718



Guayaquil, 17 de julio de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0125354